



00432

ORD.: Nº 177 / 2014.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ratificar medidas para
Anteproyecto del Plan de
Descontaminación MP2,5-MP10

FECHA Temuco, 27 de Mayo de 2014

**DE: MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: ALEX MOENEN- LOCOZ MEDINA
DIRECTOR REGIONAL DE INDAP
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minseges) Solicita ratificar medidas para Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2,5-MP10

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.



00433_

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5



00434

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LEÑA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Diseñar un instrumento específico (<i>con recursos asociados</i>) para ejecutar anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucre a los productores de leña de toda la región de la Araucanía.	SEREMI de Agricultura INDAP GORE	6 meses desde la publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en un radio de 5 km, medido desde el límite urbano de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, durante todo el año.	SEREMI de Agricultura CONAF	Desde la publicación	SI, pero se propone ampliar periodo, todo el año.
Plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego.	SEREMI de Agricultura CONAF SAG INDAP	Desde la publicación	NO
Programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas, dirigido específicamente a las comunas de la zona saturada y comunas aledañas (Cholchol, Galvarino, Lautaro, Vilcún, Cunco, Freire, Nueva Imperial y Gorbea)	SEREMI de Agricultura CONAF SAG INDAP	12 meses desde la publicación	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	18 meses desde la publicación	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias: <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 	TODAS	12 meses desde la publicación	NO

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO



00436

ORD.: Nº 178 / 2014.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ratificar medidas para
Anteproyecto del Plan de
Descontaminación MP2,5-MP10

FECHA Temuco, 27 de Mayo de 2014

**DE: MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: EDUARDO ABDALA ABARZUA
JEFE DE DIV. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL GORE
REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minsejpres) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 – MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.



00437

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LEÑA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Diseñar un instrumento específico (<i>asociado a recursos</i>) para ejecutar anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucre a los productores de leña de toda la región de la Araucanía.	SEREMI de Agricultura INDAP GORE	6 meses desde la publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Programa de recambio voluntario de calefactores y cocinas existentes, que combustionen leña en la zona saturada, que contemple recambio de al menos 27.000 calefactores y/o cocinas a leña. Al menos 12.000 de dichos recambios serán por sistemas de calefacción que utilicen un combustible distinto a la leña. En aquellos hogares en que el beneficiario desee cambiar su actual cocina a leña, y ésta sea utilizada tanto para cocinar como para calefaccionar la vivienda, y no se cuente en dicha vivienda con cocina a gas, el programa de recambio incorporará un equipo de calefacción y una cocina a gas. Si la cocina a leña se utiliza solamente para cocinar el recambio se hará exclusivamente por una cocina a gas.	SEREMI del Medio Ambiente GORE	5 años	SI
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	18 meses desde la publicación	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA TÉRMICA DE LA VIVIENDA



00439

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>Entregar al menos 2.000 subsidios anuales para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes, en la zona saturada, conforme al D.S N° 255, de 2006 o el que lo reemplace, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta Programa de PPPF, que contemple: Transmitancia térmica para el Complejo de Muros Perimetrales con $U < 0,35 \text{ W/m}^2\text{K}$, Complejo de Techumbre con $U \leq 0,28 \text{ W/m}^2\text{K}$, Complejo de Pisos que no están en contacto con el terreno: $U \leq 0,35 \text{ W/m}^2\text{K}$, ventanas con $U \leq 3,6 \text{ W/m}^2\text{K}$, los complejos de ventana y puerta deberán tener un grado de estanquidad al aire medido a 100Pa igual o mayor a $10 \text{ m}^3/\text{hm}^2$, las soluciones constructivas que se adopten deberán evitar el riesgo de condensación superficial e intersticial.</p> <p>Se deberá contemplar extracción forzada de aire en baño y cocina, permitiendo un mínimo de 1 renovación de aire por hora.</p>	<p>SEREMI Minvu SERVIU GORE</p>	<p>20.000 en 10 años</p>	<p>SI, pero ahora se aumentaría exigencia del acondicionamiento térmico a lograr</p>



00440

<p>Entregar al menos 2.000 subsidios anuales para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes que no son objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) (avalúo fiscal sobre 650 UF), reglamentado por el D.S N° 255, de 2006 o el que lo reemplace, que contemple:</p> <p>Transmitancia térmica para el Complejo de Muros Perimetrales con $U < 0,35 \text{ W/m}^2\text{K}$, Complejo de Techumbre con $U \leq 0,28 \text{ W/m}^2\text{K}$, Complejo de Pisos que no están en contacto con el terreno: $U \leq 0,35 \text{ W/m}^2\text{K}$, ventanas con $U \leq 3,6 \text{ W/m}^2\text{K}$, los complejos de ventana y puerta deberán tener un grado de estanquidad al aire medido a 100Pa igual o mayor a $10 \text{ m}^3/\text{hm}^2$, las soluciones constructivas que se adopten deberán evitar el riesgo de condensación superficial e intersticial.</p> <p>Se deberá contemplar extracción forzada de aire en baño y cocina, permitiendo un mínimo de 1 renovación de aire por hora.</p>	<p>SEREMI Minvu SERVIU GORE</p>	<p>20.000 en 10 años</p>	<p>NO</p>
<p>En caso que la vivienda postulante al subsidio de Acondicionamiento Térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.</p>	<p>SEREMI Minvu SERVIU GORE</p>	<p>Desde que se comienzan a aplicar los subsidios</p>	<p>NO</p>

Tema: REGULACIÓN REFERIDA A EMISIONES DE VIVIENDAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>El MINVU en coordinación con el Ministerio de Energía, diseñará y ejecutará un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada.</p>	<p>SEREMI Minvu SEREMI de Energía GORE</p>	<p>3 años desde la publicación</p>	<p>NO</p>

Tema: CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS

Lynch N° 550, Temuco
Fonos: (56-45) 2947767-2947751
WWW.mma.gob.cl



00441

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Implementar programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas, dirigido específicamente a las comunas de la zona saturada y comunas aledañas (Cholchol, Galvarino, Lautaro, Vilcún, Cunco, Freire, Nueva Imperial y Gorbea)	SEREMI de Agricultura CONAF INDAP GORE	Dentro de 12 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias: <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 	TODAS	12 meses desde la publicación	NO

Tema: REGULACION PARA EL CONTROL DE EMISIONES DEL TRANSPORTE

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Gobierno Regional de la Región de la Araucanía a través del Programa de Renovación de Buses, dispondrá los recursos que permitan el recambio de un mínimo de 500 buses en un período de 7 años, para la zona	GORE SEREMI Transportes	Desde la publicación	NO

saturada.			
-----------	--	--	--

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
El Gobierno Regional promoverá la investigación y desarrollo en las áreas de mejoramiento tecnológico de artefactos; diseño de sistemas de calefacción innovadores de bajas emisiones y de alta eficiencia energética; tecnologías alternativas y de bajo costo de aislación de viviendas y uso eficiente de la energía en la vivienda.	GORE	Desde la publicación	NO
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO



00443

ORD.: N° 179 / 2014.-**ANT.:** No hay**MAT.:** Solicita ratificar medidas para
Anteproyecto del Plan de
Descontaminación MP2,5-MP10**FECHA** Temuco, 27 de Mayo de 2014**DE:** **MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**A:** **CAROLA VENEGAS BRAVO**
SEREMI DE ENERGÍA
REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO Y ARAUCANIA**DANIEL PINCHEIRA WANDERSLEBEN**
DIRECTOR REGIONAL S.E.C.
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minsegapres) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 – MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.



00444

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LEÑA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenido actualmente en el PDA MP10
Exigencia de COMERCIO de leña seca	Municipios de Temuco y Padre Las Casas SEREMI Energía	Desde la publicación en el Diario Oficial	SI
Los comerciantes de leña deberán contar en sus locales de venta con información visible al consumidor que indique la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, tales como canasto, saco, metro cúbico y metro cúbico estéreo. Además, la boleta de venta deberá señalar unidades vendidas y contenido de humedad.	SEREMI Energía Municipio de Temuco Municipio de P. Las Casas	12 meses desde la publicación	NO
Diseñar e implementar en base a la Norma Chilena 3246/2011 Biocombustibles sólidos - Especificaciones y clases, un sistema de etiquetado de la leña.	SEREMI Energía	de Para el diseño 6 meses desde la publicación Para su puesta en marcha 12 meses después de diseñado el sistema de etiquetado.	NO
Diseñar una metodología para hacer seguimiento a la disponibilidad anual de leña seca en la Región de la Araucanía.	SEREMI Energía	de 12 meses desde la publicación	NO
Diseñar indicadores respecto de la energía calórica entregada por la leña según porcentaje de humedad y formato de venta entre otros parámetros.	SEREMI Energía	de 12 meses desde la publicación	NO
El Ministerio de Energía, en el marco del Plan de Acción de Eficiencia Energética 2020 y del Comité Interministerial de Eficiencia Energética de leña, liderará y coordinará una mesa regional asociada al fomento y producción de leña seca en la región de La Araucanía.	SEREMI Energía	de Desde publicación	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Se prohíbe el uso de todo artefacto que no cumpla y acredite los valores de la Norma de Emisión de Material Particulado (plazos extensos y diferenciados por tipo de artefacto): <ul style="list-style-type: none"> - Salamandra y cámara simple 3 años - Todos los calefactores que no cumplan norma 5 años - Cocinas a leña 8 años dentro del límite urbano de la zona saturada 	SEREMI de Energía - SEC SEREMI de Salud	Diferenciado por tipo de artefacto	NO
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	18 meses desde la publicación	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los titulares de calderas existentes, con una potencia mayor a 1 megavatio térmico, deberán presentar por una vez, dentro del plazo de 18 meses, un informe de evaluación de eficiencia energética, con el fin de reducir el consumo de combustible. Transcurrido un período de 24 meses, contado desde la entrega del informe, el titular deberá presentar un segundo informe que dé cuenta de la implementación de las recomendaciones emanadas del primer informe y los resultados de reducción del consumo del combustible. El Ministerio de Energía informará la forma, plazos, condiciones y evaluación para realizar el informe.	SEREMI de Energía	18 meses desde la publicación	NO
El Ministerio de Energía en conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente, pondrán en marcha un programa de eficiencia energética, dirigido a la reducción del consumo de combustible y las emisiones al	SEREMI Medio Ambiente SEREMI de Energía	12 meses desde la publicación	NO



004472

aire de las calderas existentes de uso comercial e industrial.			
<p>Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 	TODAS	12 meses desde la publicación	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA A EMISIONES DE VIVIENDAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
La Secretaría Técnica del Convenio de Construcción Sustentable, el cual ha sido suscrito por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas.	SEREMI de Medio Ambiente SEREMI de Energía SEREMI Obras Públicas SEREMI Minvu	6 meses desde la publicación	NO
El MINVU en coordinación con el Ministerio de Energía, diseñará y ejecutará un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada.	SEREMI Minvu SEREMI de Energía GORE	3 años desde la publicación	NO
La SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI del MINVU y la ACEE, realizarán dos veces al año charlas informativas a aquellos proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada, de manera que cuenten	SEREMI Medio Ambiente SEREMI Minvu SEREMI Energía	12 meses desde la publicación	NO



00448

con información de incentivos a proyectos inmobiliarios vigentes y los requisitos que deben cumplir en el marco del PDA.	ACEE		
--	------	--	--

Tema: PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Implementar anualmente una campaña comunicacional anual asociada a la promoción del buen uso de la biomasa, buen uso de los artefactos y promoción de los programas de recambio.	SEREMI de Energía	Desde la publicación	NO

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO



00449

ORD.: Nº 180 / 2014.-**ANT.:** No hay**MAT.:** Solicita ratificar medidas para Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2,5-MP10**FECHA** Temuco, 27 de Mayo de 2014**DE:** **MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**A:** **MARCELO SEGURA HERRERA**
SEREMI DE EDUCACIÓN
REGION DE LA ARAUCANIA

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minsegapres) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 - MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.



00450_

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Junji Araucanía
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5

Tema: PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Plan de acción con actividades y plazos asociados por institución, para abordar la temática de difusión y educación de la calidad del aire. Dicho plan deberá ser actualizado y ejecutado cada año durante la vigencia del plan de Descontaminación.	SEREMI de Educación SEREMI de Salud JUNJI IND Municipios de Temuco y P. Las Casas SEREMI de Gobierno	6 meses desde la publicación	NO
Generar una estrategia de concientización sobre el Plan de Descontaminación Atmosférica, para las y los estudiantes de Temuco y Padre Las Casas; instaurando alianzas con otros organismos competentes, destacando a los Establecimientos Educativos que releven la temática, y dando cuenta del estado de avance de los compromisos adquiridos.	SEREMI de Educación	6 meses desde la publicación	NO
Reforzar el rol de la Seremi de Educación en la temática medioambiental, orientando a los Establecimientos Educativos de Temuco y Padre Las Casas respecto de la implementación de contenidos en el aula sobre el reconocimiento, tratamiento y solución del problema, con asidero en las Bases Curriculares vigentes.	SEREMI de Educación	6 meses desde la publicación	NO
Realizar programa de Capacitación a profesores, directivos y centros de estudiantes en la temática de manejo y conservación de la calidad del aire.	SEREMI de Educación	6 meses desde la publicación	NO

Tema: PLAN OPERACIONAL PARA ENFRENTAR EPISODIOS CRITICOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre para la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.	SEREMI de Educación	Desde la publicación	SI



00452

<p>La SEREMI de Educación comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico. Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.</p>	<p>SEREMI de Educación</p>	<p>Desde la publicación</p>	<p>NO</p>
--	----------------------------	-----------------------------	-----------

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.</p>	<p>TODAS</p>	<p>18 meses desde la publicación</p>	<p>NO</p>

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% 	<p>TODAS</p>	<p>12 meses desde la publicación</p>	<p>NO</p>



00453

- Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual.			
---	--	--	--

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO



00454

ORD.: N° 181 / 2014.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ratificar medidas para Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2,5-MP10

FECHA Temuco, 27 de Mayo de 2014

**DE: MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: ROBINSON LÓPEZ SOTO
SEREMI DE ECONOMÍA
REGION DE LA ARAUCANIA**

**CRISTIAN SALAS SANHUEZA
DIRECTOR REGIONAL DE CORFO**

**PAOLA MONCADA VENEGAS
DIRECTORA REGIONAL SERCOTEC**

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minseggres) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 - MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la



00455_

Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5



00456

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LEÑA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Diseño y desarrollo de un programa de fomento que contemple la asignación de capital de trabajo (definir porcentaje) que permita a los comerciantes y/o productores de leña asegurar un stock de leña seca, a través de materia prima inmovilizada durante el proceso de secado.	SEREMI Economía de CORFO SERCOTEC	6 meses desde la publicación	SI, parcialmente ya que ahora se busca incorporar capital de trabajo.
Impulsar y fomentar los proyectos de inversión en la región orientados a la generación de energía a través de Energías Renovables No Convencionales.	SEREMI Economía de CORFO SERCOTEC	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA A EMISIONES DE VIVIENDAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>El Ministerio del Medio Ambiente en coordinación con el CER, diseñará un instrumento de fomento para aquellos proyectos inmobiliarios nuevos que consideren Calefacción Distrital a ejecutarse en la zona saturada. Dicho instrumento deberá considerar, al menos:</p> <p>a. Incentivos para financiar estudios de preinversión para la evaluación de prefactibilidad de calefacción distrital en proyectos inmobiliarios nuevos.</p> <p>b. Incentivos para cofinanciar la inversión de sistemas de calefacción distrital considerados en proyectos inmobiliarios nuevos a ejecutarse en la zona saturada.</p>	SEREMI Medio Ambiente de SEREMI Economía CORFO	12 meses desde la publicación	NO



00457

CORFO abrirá un concurso o línea de financiamiento para apoyar el desarrollo de proyectos inmobiliarios que consideren calefacción distrital, incorporando los resultados del diseño del instrumento de fomento señalado en el artículo anterior.	SEREMI Economía CORFO	de	18 meses desde la publicación y durante toda la vigencia del plan	NO
---	---------------------------------	----	---	----

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	18 meses desde la publicación	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero.</p> <p>Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 	TODAS	12 meses desde la publicación	NO



00458

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO



00459

ORD.: Nº 182 / 2014

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ratificar medidas para
Anteproyecto del Plan de
Descontaminación MP2,5-MP10

FECHA Temuco, 27 de Mayo de 2014

**DE: MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: MARIO ACUÑA CISTERNA
DIRECTOR REGIONAL CONAF
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minseges) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 - MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.



00460_

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LEÑA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Ejecutar programa de apoyo a la producción de leña seca que involucrará a los productores de leña de toda la región de La Araucanía.	SEREMI de Agricultura CONAF	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	SI
Operación de la mesa de fiscalización forestal.	CONAF	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en un radio de 5 km, medido desde el límite urbano de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, durante todo el año.	SEREMI de Agricultura CONAF	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	SI, pero se propone ampliar periodo, todo el año.
Plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego.	SEREMI de Agricultura CONAF SAG INDAP	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	NO
Implementar programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas, dirigido específicamente a las comunas de la zona saturada y comunas aledañas (Cholchol, Galvarino, Lautaro, Vilcún, Cunco, Freire, Nueva Imperial y Gorbea)	SEREMI de Agricultura CONAF INDAP GORE	Dentro de 12 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial	NO



00462_

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	18 meses desde la publicación	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
<p>Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 	TODAS	12 meses desde la publicación	NO

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Ejecutar programa de arborización urbana, que considere la plantación y establecimiento de al menos 3.000 árboles anuales.	MINVU Municipalidad de Temuco Municipalidad de Padre las Casas CONAF	Desde la publicación en el Diario Oficial	SI



004631

Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO
---	-------	----------------------	----



00464

ORD.: Nº 183 / 2014.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ratificar medidas para Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2,5-MP10

FECHA Temuco, 27 de Mayo de 2014

DE: **MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: **ALBERTO HOFER MEYER**
SEREMI AGRICULTURA
REGION DE LA ARAUCANIA

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minseges) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 – MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.



00465_

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5



00466

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA LEÑA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Ejecutar programa anual de apoyo a la producción de leña seca que involucre a los productores de leña de toda la región de La Araucanía.	SEREMI de Agricultura CONAF	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	SI
Diseñar un instrumento específico (<i>asociado a recursos</i>) para ejecutar anualmente un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucre a los productores de leña de toda la región de la Araucanía.	SEREMI de Agricultura INDAP GORE	6 meses desde la publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal en un radio de 5 km, medido desde el límite urbano de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, durante todo el año.	SEREMI de Agricultura CONAF	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	SI, pero se propone ampliar periodo, todo el año.
Plan de difusión a través de charlas y entrega de material, sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego.	SEREMI de Agricultura CONAF SAG INDAP	A partir de la Publicación en el Diario Oficial	NO
Programa de buenas prácticas agrícolas tendientes a generar alternativas a las quemas, dirigido específicamente a las comunas de la zona saturada y comunas aledañas (Cholchol, Galvarino, Lautaro, Vilcún, Cunco, Freire, Nueva Imperial y Gorbea)	SEREMI de Agricultura CONAF SAG INDAP	Dentro de 12 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	Transcurridos 18 meses desde la publicación	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias: <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 	TODAS	Transcurridos 12 meses desde la publicación	NO

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	TODOS	Desde la publicación	NO



00468

ORD.: N° 169 / 2014.-

ANT.: No hay

MAT.: Solicita ratificar medidas para
Anteproyecto del Plan de
Descontaminación MP2,5-MP10

FECHA Temuco, 27 de Mayo de 2014

**DE: MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: ROMINA TUMA ZEIDAN
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En el marco de la elaboración del Anteproyecto del plan de Descontaminación Atmosférica de MP2,5-MP10 para Temuco y Padre Las Casas y considerando vuestra participación en el Comité Operativo, envío para su ratificación las medidas que han sido incorporadas en dicho Anteproyecto y que deberán ser posteriormente ejecutadas por vuestra institución, una vez que el Plan sea establecido como Decreto Supremo.

Cabe recordar que la mayoría de las medidas ya han sido previamente consensuadas a través de diferentes canales (reuniones, oficios, etc.), sin embargo la presente solicitud apunta a recibir de parte vuestra su ratificación, incorporando en caso de ser necesario aspectos referidos a plazos y todo tipo de alcances pertinentes para su implementación, así como también fundamentar en el caso de que la medida no sea acogida por vuestra institución.

Las medidas que se señalan en la tabla adjunta tienen relación directa con su institución, o la podrían tener a través de un convenio de programación con la Superintendencia del Medio Ambiente para su posterior fiscalización. Cabe recordar, además, que algunas de las medidas ya están siendo ejecutadas por vuestra institución en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 (D.S. 78/2009 Minsejpres) que se encuentra en proceso de revisión para ser incorporado en el nuevo Plan (MP2,5 - MP10).

Es importante destacar que los Decretos Supremos que establecen los planes de descontaminación llevan la firma de todos aquellos Ministros cuyas carteras comprometen medidas en el respectivo Plan, por tanto se sugiere efectuar las gestiones correspondientes con su nivel central, lo que permitirá una correcta coordinación y además asegurar el posterior financiamiento de las medidas que se incorporen.

Por favor solicitamos esta información en el más corto plazo, ya que el Anteproyecto debe ser publicado en el Diario Oficial en la primera quincena de junio, para dar comienzo a la Consulta Pública de este instrumento, lo que se extenderá por un periodo de 60 días hábiles.

Se adjunta además el Oficio Ordinario 444/2014 de la Dirección Técnica de Estudio y fomento Habitacional Ministerio de Vivienda, en donde se señalan las medidas referidas al



00469

mejoramiento de la Eficiencia térmica de la vivienda para el Anteproyecto del Plan de Descontaminación MP2.5 de Temuco y Padre Las Casas.

A la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente,



MARCO ANTONIO PICHUNMAN CORTES
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MPC/RTR/pmc

Distribución:

- Indicada
- Archivos
- Expediente Plan MP2,5

Adjunto:

Lo indicado



00470

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA TÉRMICA DE LA VIVIENDA

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Meta o plazo	Contenido actualmente en el PDA MP10
<p>Entregar al menos 2.000 subsidios anuales para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes, en la zona saturada, conforme al D.S N° 255, de 2006 o el que lo reemplace, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Reglamenta Programa de PPPF, que contemple: Transmitancia térmica para el Complejo de Muros Perimetrales con $U < 0,35$ W/m²K, Complejo de Techumbre con $U \leq 0,28$ W/m²K, Complejo de Pisos que no están en contacto con el terreno: $U \leq 0,35$ W/m²K, ventanas con $U \leq 3,6$ W/m²K, los complejos de ventana y puerta deberán tener un grado de estanquidad al aire medido a 100Pa igual o mayor a 10 m³/hm², las soluciones constructivas que se adopten deberán evitar el riesgo de condensación superficial e intersticial.</p> <p>Se deberá contemplar extracción forzada de aire en baño y cocina, permitiendo un mínimo de 1 renovación de aire por hora.</p>	<p>SEREMI Minvu SERVIU GORE</p>	<p>20.000 en 10 años</p>	<p>SI, pero ahora se aumentaría exigencia del acondicionamiento térmico a lograr</p>
<p>Entregar al menos 2.000 subsidios anuales para Acondicionamiento Térmico de las viviendas existentes que no son objeto del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) (avalúo fiscal sobre 650 UF), reglamentado por el D.S N° 255, de 2006 o el que lo reemplace, que contemple: Transmitancia térmica para el Complejo de Muros Perimetrales con $U < 0,35$ W/m²K, Complejo de Techumbre con $U \leq 0,28$ W/m²K, Complejo de Pisos que no están en contacto con el terreno: $U \leq 0,35$ W/m²K, ventanas con $U \leq 3,6$ W/m²K, los complejos de ventana y puerta deberán tener un grado de estanquidad al aire medido a 100Pa igual o mayor a 10 m³/hm², las soluciones constructivas que se adopten deberán evitar el riesgo de condensación superficial e intersticial.</p> <p>Se deberá contemplar extracción forzada de aire en baño y cocina, permitiendo un mínimo de 1 renovación de aire por hora.</p>	<p>SEREMI Minvu SERVIU GORE</p>	<p>20.000 en 10 años</p>	<p>NO</p>



00471

<p>En caso que la vivienda postulante al subsidio de Acondicionamiento Térmico, cuente con ampliaciones no regularizadas, el monto del subsidio se complementará con un monto adicional que permita financiar las gestiones para regularizar dichas construcciones.</p>	<p>SEREMI Minvu SERVIU GORE</p>	<p>Desde que se comienzan a aplicar los subsidios</p>	<p>NO</p>																								
<p>Aumentar exigencias Regulación térmica para viviendas nuevas: Transmitancia térmica para el Complejo de Muros Perimetrales con $U < 0,35$ W/m²K, Complejo de Techumbre con $U \leq 0,28$ W/m²K, Complejo de Pisos que no están en contacto con el terreno: $U \leq 0,35$ W/m²K, ventanas con $U \leq 3,6$ W/m²K, los complejos de ventana y puerta deberán tener un grado de estanquidad al aire medido a 100Pa igual o mayor a 10 m³/hm², las soluciones constructivas que se adopten deberán evitar el riesgo de condensación superficial e intersticial.</p> <p>El porcentaje máximo de superficie de ventanas por orientación deberá corresponder al siguiente, dependiendo de la transmitancia térmica del complejo de ventana a utilizar.</p> <table border="1" data-bbox="180 1325 703 1456"> <thead> <tr> <th colspan="4">3,6 ≥ U > 2,4 W/(m²K)</th> <th colspan="4">U ≤ 2,4 W/(m²K)</th> </tr> <tr> <th>N</th> <th>S</th> <th>O-P</th> <th>POND</th> <th>N</th> <th>S</th> <th>O-P</th> <th>POND</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60%</td> <td>20%</td> <td>37%</td> <td>20%</td> <td>85%</td> <td>40%</td> <td>75%</td> <td>35%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las infiltraciones de aire de la vivienda no deberán superar las 7 ach medidas a 50Pa. Las ventanas y puertas no deberán superar las 10 m³/hm² medidas a 100Pa.</p> <p>Se deberá contemplar extracción forzada de aire en baño y cocina, permitiendo un mínimo de 1 renovación de aire por hora.</p>	3,6 ≥ U > 2,4 W/(m ² K)				U ≤ 2,4 W/(m ² K)				N	S	O-P	POND	N	S	O-P	POND	60%	20%	37%	20%	85%	40%	75%	35%	<p>SEREMI Minvu SERVIU</p>	<p>12 meses desde la publicación</p>	<p>NO</p>
3,6 ≥ U > 2,4 W/(m ² K)				U ≤ 2,4 W/(m ² K)																							
N	S	O-P	POND	N	S	O-P	POND																				
60%	20%	37%	20%	85%	40%	75%	35%																				
<p>Toda vivienda nueva y edificaciones que se construyan en la zona saturada será obligatorio obtener la Calificación Energética, la cual deberá ser presentada ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, para obtener la recepción municipal definitiva. La calificación energética obtenida deberá ser exhibida, para información al público, en cada una de las viviendas o departamentos de los proyectos inmobiliarios al momento de la venta y será parte de la difusión.</p>	<p>SEREMI Minvu Municipios de Temuco y Padre las Casas (DOM)</p>	<p>12 meses desde la publicación</p>	<p>NO</p>																								
<p>El MINVU implementará un programa de capacitación y acreditación en aspectos</p>	<p>SEREMI Minvu</p>	<p>6 meses desde la</p>	<p>NO</p>																								



00472

técnicos referidos a la eficiencia energética de la vivienda orientado a técnicos y obreros del área de la construcción. Dicho programa deberá ser ejecutado una vez al año durante la vigencia del presente decreto.	Municipios de Temuco y Padre las Casas (DOM)	publicación	
---	--	-------------	--

Tema: REGULACIÓN REFERIDA A EMISIONES DE VIVIENDAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Toda vivienda nueva deberá acreditar que en la fase de operación no sobrepasará, el límite de emisión de 2,4 kg/año de material particulado, lo que será acreditado mediante el indicador de emisiones contenido en el Informe de Evaluación de Eficiencia Energética de la Calificación Energética de la vivienda.	SEREMI Minvu Municipios de Temuco y Padre las Casas (DOM)	12 meses desde la publicación	NO
Todo conjunto de viviendas nuevas, proyectadas para la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas, deberán acreditar que en la fase de operación las emisiones del conjunto de viviendas, no superará el límite de emisión de 0,3 ton/año de material particulado, lo que será acreditado en base al indicador de emisiones contenido en el Informe de Evaluación de Eficiencia Energética de la Calificación Energética de la vivienda, y será presentado por el proyecto inmobiliario ante la Dirección de Obras Municipales, para obtener la recepción de obras definitiva.	SEREMI Minvu Municipios de Temuco y Padre las Casas (DOM)	12 meses desde la publicación	NO
La Secretaría Técnica del Convenio de Construcción Sustentable, el cual ha sido suscrito por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Energía, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, encargará un estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas.	SEREMI de Medio Ambiente SEREMI de Energía SEREMI Obras Públicas SEREMI Minvu	6 meses desde la publicación	NO



00473

Una vez que los resultados del estudio para el diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica en la zona saturada de Temuco y Padre Las Casas, estén disponibles, el SERVIU de la Región de la Araucanía aplicará los resultados en la construcción de viviendas sociales de baja o nula demanda de energía.	SEREMI Minvu SERVIU CORFO	Una vez que los resultados estén disponibles y en un plazo no mayor a 3 años	NO
El MINVU en coordinación con el Ministerio de Energía, diseñará y ejecutará un proyecto piloto de calefacción distrital para un conjunto habitacional nuevo en la zona saturada.	SEREMI Minvu SEREMI Energía GORE	3 años desde la publicación	NO
La SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI del MINVU y la ACEE, realizarán dos veces al año charlas informativas a aquellos proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada, de manera que cuenten con información de incentivos a proyectos inmobiliarios vigentes y los requisitos que deben cumplir en el marco del PDA.	SEREMI Medio Ambiente SEREMI Minvu SEREMI Energía ACEE	12 meses desde la publicación	NO

Tema: REGULACIÓN REFERIDA AL USO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS ARTEFACTOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Prohibición del uso de calefactores unitarios a leña, en todos los órganos de la Administración del Estado.	TODAS	18 meses desde la publicación	NO

Tema: CONTROL DE LAS EMISIONES AL AIRE DE CALDERAS DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenida actualmente en el PDA MP10
Los edificios o establecimientos institucionales o públicos, de la administración del Estado, que se localizan en la zona saturada y que cuentan con una o más calderas existentes, evaluarán la optimización del sistema utilizado para calefacción y/o generación de agua caliente por las siguientes opciones: (1) recambio	TODAS	12 meses desde la publicación	NO



00474

<p>a una nueva caldera o (2) la compra de energía para proveer de calefacción y/o agua caliente, provista por un tercero. Ambas opciones deben cumplir con las siguientes exigencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones de MP menor a 30 mg/m³ - Eficiencia mayor igual 90% - Costo de operación y/o generación de calor menor a un 15% respecto a la alternativa actual. 			
--	--	--	--

Tema: PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

MEDIDA	INSTITUCIONES RELACIONADAS	Plazos para ejecutar la medida	Contenido actualmente en el PDA MP10
<p>Ejecutar programa de arborización urbana, que considere la plantación y establecimiento de al menos 3.000 árboles anuales.</p>	<p>MINVU Municipalidad de Temuco Municipalidad de Padre las Casas CONAF</p>	<p>A partir de la Publicación en el Diario Oficial</p>	<p>SI</p>
<p>Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.</p>	<p>TODOS</p>	<p>Desde la publicación</p>	<p>NO</p>